



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°086 -2013-GM-MDC

Cieneguilla, 24 MAYO 2013

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 135-2013-GDUR-MDC de fecha 24 de mayo de 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 001-2013-CRMP-OP-GDUR/MDC, de fecha 23 de mayo de 2013 del Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, encargado de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Memorandum N° 016-2013-OPI/MDC, de fecha 23 de mayo de 2013, de la Oficina de Programación e Inversiones OPI, sobre aprobación del Expediente Técnico titulado **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"** (I ETAPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su estructura orgánica está conformada por el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), dispone que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos, y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, precisando que en el caso de obras, además deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre el expediente de contratación dispone que tratándose de obras se adjuntará el expediente técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, estando a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 - Ley N° 29951, y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, publicada el 05 de febrero de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano" y modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01, publicadas el 21 de marzo de 2009 y 15 de abril de 2009, respectivamente, se aprueba la Directiva General del SNIP, estableciendo nuevas disposiciones que deben ser observadas al momento de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública (PIP);

Que, según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF (item 24), el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Memorandum N° 016-2013-OPI/MDC, de fecha 23 de mayo de 2013 de la Oficina de Programación e Inversiones, da a conocer que conforme a lo dispuesto en el numeral 23.4, artículo 23° Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de la Directiva N° 001-2009-EF-/68.01, ha procedido al registro del formato SNIP 15 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA"** (I ETAPA);





Que, de acuerdo al informe N° 001-2013-CRMP-OP-GDUR/MDC, de fecha 23 de mayo de 2013 del Ing. Carlos Rafael Mueras Pachas, encargado de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina que el expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA"** (I ETAPA), cuyo monto total de ejecución de obra asciende a suma de **S/. 959,403.46 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres y 46/100 Nuevos Soles)**; con un plazo de ejecución de 60 días calendario, se encuentra conforme respecto de los requisitos que debe cumplir estipulados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 135-2013-GDUR-MDC de fecha 24 de mayo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda **APROBAR** el expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA"** (I ETAPA), según el informe N° 001-2013-CRMP-OP-GDUR/MDC;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA"** (I ETAPA), cuyo monto total de ejecución de obra asciende a suma de **S/. 959,403.46 (Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres y 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ
Gerente Municipal